



Municipalidad Distrital de Quillo

Yungay - Ancash - Perú

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2022-MDQ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) SECTOR CRUZ PUNTA EN LA LOCALIDAD CRUZ – PUNTA, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH

Ing. Jhony U. Mantilla Rios
G.D. Territorial e Infraestructura

En la ciudad de Distrito de Quillo, siendo las 14:00 horas del día 26 de Junio del año 2023 se constituyeron en la municipalidad sito en CAL.PRINCIPAL NRO. 69 (A 2 CDRAS. DE LA PLAZA DE ARMAS) ANCASH - YUNGAY – QUILLO en las instalaciones de la oficina de Abastecimiento los miembros del comité de selección designado Mediante formato N°04 de fecha 19 de Mayo del 2023, con la finalidad de realizar el acto de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2022-MDQ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) SECTOR CRUZ PUNTA EN LA LOCALIDAD CRUZ – PUNTA, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

. Acto seguido se detalla el listado de participantes, los cuales se han registrado a través del SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20530786138	VICSA E.I.R.L.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20530786138	
2	Proveedor con RUC	20531722451	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA C & C S.A.C.	30/05/2023	Válido		30/05/2023	20531722451	
3	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAHYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/05/2023	Válido		27/05/2023	20542513439	
4	Proveedor con RUC	20542551527	JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	23/05/2023	Válido		23/05/2023	20542551527	
5	Proveedor con RUC	20571448581	CIA MINERA & CONSTRUCCION S.A.C.	24/05/2023	Válido		24/05/2023	20571448581	
6	Proveedor con RUC	20600032586	HESPINOZA E.I.R.L.	21/05/2023	Válido		21/05/2023	20600032586	
7	Proveedor con RUC	20600951395	JJJINGENIEROS S.A.C.	01/06/2023	Válido		01/06/2023	20600951395	
8	Proveedor con RUC	20602030637	SERVICIO MULTIPLES KETAME E.I.R.L.	31/05/2023	Válido		31/05/2023	20602030637	
9	Proveedor con RUC	20602082912	GRUPO JARA CONTRATISTAS S.A.C.	22/05/2023	Válido		22/05/2023	20602082912	
10	Proveedor con RUC	20605416676	ECONGEN E.I.R.L.	24/05/2023	Válido		24/05/2023	20605416676	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH

Ing. Elvis J. Correas Caro
SG. DE ABASTECIMIENTO Y EDUCACIÓN DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO

PRINCEPE VASQUEZ ROMARIO J.
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
DNI 77148317



Municipalidad Distrital de Quillo

Yungay - Ancash - Perú

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	21/05/2023	Válido		21/05/2023	20605432477	
12	Proveedor con RUC	20605861891	GRUPO CONSTRUCTOR FERRETERO TAHUA S.R.L.	29/05/2023	Válido		29/05/2023	20605861891	
13	Proveedor con RUC	20606869399	CONSTRUCTORA SIDEBYT E.I.R.L.	21/05/2023	Válido		21/05/2023	20606869399	
14	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSTAK S.A.C.	30/05/2023	Válido		30/05/2023	20608705334	
15	Proveedor con RUC	20609089912	CONSTRUCTORA REVINCAR S.A.C.	28/05/2023	Válido		28/05/2023	20609089912	
16	Proveedor con RUC	20609270145	GLOBAL INVERSIONES K & G S.A.C.	20/05/2023	Válido		20/05/2023	20609270145	
17	Proveedor con RUC	20609436469	SAS INGENIERIA E.I.R.L.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20609436469	
18	Proveedor con RUC	20610447326	JOLIN PERU E.I.R.L.	21/05/2023	Válido		21/05/2023	20610447326	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH
Ing. Jhony V. Mantilla Rios
G.D. Territorial e Infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH
Ing. Eneida J. Cordero
SG DE OUI - SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO
PRINCIPE VELASQUEZ ROMARINOS
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
DNI 77148517

Los postores que han presentado su oferta son los siguientes:

- 1.- CONSORCIO TEBOL
- 2.- CONSORCIO ESPERANZA
- 3.- CONSORCIO CRUZ PUNTA
- 4.- ECONGEN EIRL

1.- ETAPA DE ADMISION

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos para la admisión de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, dicha verificación se detalla a continuación:



Municipalidad Distrital de Quillo

Yungay - Ancash - Perú

POSTORES		DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ESTADO DEL POSTOR
		A) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	B) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	C) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	D) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGUN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III (ANEXO N° 3)	E) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. (ANEXO N° 4)	F) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, (ANEXO N° 5)	G) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES. (ANEXO N° 6)	
N° Ítem RUC	NOMBRE	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
1	CONSORCIO TREBOL	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO ADMITIDO
2	CONSORCIO ESPERANZA	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO ADMITIDO
3	CONSORCIO CRUZ PUNTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
4	ECONGEN EIRL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO

Luego de la revisión de las ofertas, se concluye:

La oferta del postor 1.- CONSORCIO TREBOL, es declarada NO ADMITIDA debido a que:

En la promesa de consorcio el consorciado INSA AVISPAO EIRL asume las responsabilidades en un 49%, sin embargo líneas abajo señala que es el único y exclusivo responsable de las obligaciones definidas desde el ítem 1.1 al ítem 1.9, es decir señala que es el único responsable de la obligación referida al ítem 1.1 Responsable de la ejecución de la obra; como se puede apreciar por un lado asume la responsabilidad en la ejecución de la obra en un 49% y por otro lado señala que será el único responsable en la ejecución de la obra, es decir asume la responsabilidad en la ejecución de la obra en un 100%.

En la promesa de consorcio el consorciado J & D LIDER COMPANY SRL asume las responsabilidades en un 51%, sin embargo líneas abajo señala que es el único y exclusivo responsable de las obligaciones definidas desde el ítem 2.1 al ítem 2.7, es decir señala que es el único responsable de la obligación referida al ítem 2.1 Responsable de la ejecución de la obra; como se puede apreciar por un lado asume la responsabilidad en la ejecución de la obra en un 51% y por otro lado señala que será el único responsable en la ejecución de la obra, es decir asume la responsabilidad en la ejecución de la obra en un 100%.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH
Ing. Jhony U. Mantilla Rios
C.D. Territorial e Infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH
Ing. Emilio C. Rojas Caro
C.D. DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILLO
PRINCIPE VELASQUEZ ROMARIO J.
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
DNI: 77148517



Municipalidad Distrital de Quillo

Yungay - Ancash - Perú

Como se aprecia, existe una incongruencia debido a que por una parte el consorciado 1 y el consorciado 2 asumen tener una responsabilidad en la ejecución de la obra de 49% y 51% respectivamente y por otra parte ambos consorciados asumen CADA UNO la responsabilidad al 100% en la ejecución de la obra, esta incongruencia trae como consecuencia el incumplimiento del contenido mínimo establecido en el numeral 1 del apartado 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, aspecto que no es subsanable según lo establecido en dicha norma.

La oferta del postor 2.- CONSORCIO ESPERANZA, es declarada NO ADMITIDA debido a que:

A folios 53 de su oferta presenta la promesa de consorcio la cual solo es suscrita y legalizada UNICAMENTE por el representante del consorciado JOLIN PERU EIRL, mas no es ni siquiera suscrita por el representante del consorciado JJJAG INGENIEROS SAC, al respecto es preciso señalar que no se tiene certeza de que este último consorciado haya deseado participar en consorcio pues ni siquiera ha firmado la promesa de consorcio, en el presente caso, uno de los integrantes del consorcio no suscribió la promesa de consorcio incumpliendo de esta manera con el contenido mínimo establecido en el numeral 1 del apartado 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, aspecto que no es subsanable según lo establecido en dicha norma. Por último, el hecho de que solo uno de los consorciados haya suscrito la promesa de consorcio deja entrever que muy probablemente el consorciado que publicó la oferta, lo haya hecho sin el consentimiento del otro consorciado, hecho que significaría un ilícito penal, por lo tanto, este aspecto será puesto en conocimiento del Ministerio Público a fin de que actúe bajo sus atribuciones.

La oferta del postor 3.- CONSORCIO CRUZ PUNTA, es declarada ADMITIDA, debido a que presenta correctamente la documentación.

La oferta del postor 4.- ECONGEN EIRL, es declarada ADMITIDA, debido a que presenta correctamente la documentación.

2.- ETAPA DE EVALUACION

Concluida la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación de la oferta del postor, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases integradas como sigue:

N° POSTORES	DESCRIPCION DE POSTORES	MONTO OFERTADO
03	CONSORCIO CRUZ PUNTA	S/ 232,000.00
04	ECONGEN EIRL	S/ 210,417.93

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH



Ing. Jhony U. Mantilla Rios
G.O. Territorial e Infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH



Ing. Elvir J. Correas Cato
SG. DE OPERACIONES, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO

PRINCIPE VILLASQUEZ ROMARIO J.
JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA Y PATRIMONIO
DNI: 77148517



Municipalidad Distrital de Quillo

Yungay - Ancash - Perú

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	BONIFICACIÓN COLINDANTE %	BONIFICACIÓN MYPE %	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
N° POSTORES	NOMBRE POSTORES			(10%)	(5%)		
03	CONSORCIO CRUZ PUNTA	88.883	0.00	8.888	4.444	102.215	2
04	ECONGEN EIRL	98.000	0.00	9.800	4.900	112.70	1

3.- ETAPA DE CALIFICACION

Culminada la evaluación de la oferta y teniendo el orden de prelación se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los Términos de Referencia del Capítulo III (Requisitos de Calificación) según las bases integradas del presente procedimiento de selección:

3.1.- CALIFICACION DE LA OFERTA DEL POSTOR ECONGEN EIRL

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, los requisitos de calificación:

A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1.- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

A.2.- CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A.3.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se acreditan para la suscripción del contrato.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor propone 1 obra, a folios 63 de su oferta correspondiente al acta de recepción de la obra, se hace referencia a una **"ampliación de plazo por adicional de obra y deductivo vinculante"**; a folios 68 de su oferta correspondiente al acta de recepción de la obra, se hace referencia a la ejecución de metas ejecutadas en el adicional de obra; a folios 73 correspondiente a la resolución de aprobación de la liquidación de obra se señala que existe un importe contractual y adicional, dejando entrever que no existieron deductivos, hecho que se contradice con lo señalado en el acta de recepción de obra, de la revisión integral de la oferta no se aprecia si existió solo un adicional de obra o existió un adicional con deductivo vinculante, **como lo hace presumir la frase "ampliación de plazo por adicional de obra y deductivo vinculante" consignada en el folio 63 de su oferta, en la resolución de aprobación de liquidación**, no se aprecia el número de la resolución de aprobación de este adicional o eventual adicional con deductivo vinculante y de la revisión integral de la oferta no se aprecia que se adjunten las respectivas resoluciones de aprobación o la adenda al contrato correspondiente, es decir no existe trazabilidad entre el importe que figura en el contrato de ejecución, importe que figura en el acta de recepción y el importe que figura en la resolución de aprobación de liquidación; al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado en el considerando 44 de la Resolución N° 02757-2020-TCE-S3, señala: *"Así, en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH
Ing. Jhony V. Mantilla Ríos
G.D. Territorial e Infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH
Ing. Elvis C. Torres Cacho
SG DE OB. Y PLAN. Y EVAL. DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILLO
PRINCIPE VELASQUEZ ROMANO J.
JEFE DE LA OFICINA DE ARBASTAMIENTO Y PATRIMONIO
DNI: 71148517



Municipalidad Distrital de Quillo

Yungay - Ancash - Perú

debe

incluir

en

su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra (consignado en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación o constancia de prestación), toda vez que será sobre este último que el comité de selección realizará la evaluación respectiva para calcular el monto total facturado solicitado para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad". Las incongruencias descritas líneas arriba denotan la necesidad de que el postor debería de haber acreditado las modificaciones que se hubieran realizado respecto al monto contractual, o acreditar los importes que figuran en la resolución de liquidación, en el presente caso la incongruencia prevalece, pues no existe trazabilidad entre los importes que se consignan en la documentación presentada por el postor, al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado en el considerando 18 de la Resolución N° 1985-2022-TCE-S3, señala: " Además, se advierten incongruencias entre los montos consignados en la recepción de obra como adicionales: S/ 44,272.99, S/ 436,900.62 y -S/ 23 106.34; mientras que en el detalle de la liquidación financiera aparecen montos de adicionales solo de S/ 112,724.08 y S/ 7,777.96; por lo que se advierte que no coinciden con lo expresado en la citada recepción de obra, en la cual, además, no se hace ninguna referencia a la ejecución de mayores metrados, como sí ocurre en la liquidación [S/ 395,884.86]. Estas aparentes incongruencias denotan la necesidad de que el postor acredite fehacientemente el contrato vigente [con las modificaciones que se hubieran efectuado] de tal manera que el monto facturado de experiencia [que es el que corresponde acreditar según las bases del procedimiento de selección] sea inequívoco".

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH



Ing. Jhony T. Mantilla Ríos
G.O. Territorial e Infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH



Ing. EVELIN COVARRUBIAS CARO
SG DE OBRAS, SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR DE PROYECTOS

Por lo expuesto, se concluye que la obra no es válida para acreditar la experiencia. Por lo tanto, el postor acredita la facturación correspondiente a S/ 0.00 soles, importe que es menor a S/ 233,797.70 que es lo que se solicita en las bases, POR CONSIGUIENTE, LA OFERTA ES DESCALIFICADA.

3.2.- CALIFICACION DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO CRUZ PUNTA

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, los requisitos de calificación:

A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1.- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

A.2.- CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A.3.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se acreditan para la suscripción del contrato.

Acreditación del requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor para acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, propone 1 obra, de la revisión de la documentación, el comité de selección encuentra conforme la acreditación de esta obra propuesta, acreditando un importe de S/ 1'407,229.98, importe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILLO



PRINCIPE VELASQUEZ ROMARIO J.
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
DNI 77148517



Municipalidad Distrital de Quillo

Yungay - Ancash - Perú

superior al solicitado en las bases integradas, por lo expuesto la oferta del postor es declarada CALIFICADA.

Siendo las 16:00 horas del mismo día, el Comité de Selección, por decisión unánime, otorga la Buena Pro al postor **CONSORCIO CRUZ PUNTA (Integrado por las empresas CINVEC SAC y GRUPO CONSTRUCTOR FERRETERO TAHUA SRL)**, con su oferta económica ascendente a S/ 232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES).

En señal de conformidad suscriben los miembros del comité de selección:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILLO
PRINCIPE VETASQUEZ, ROMARIO J.
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
DNI 77128517

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH

Ing. Jhon Y. Mantilla Rios
G.D. Territorial e Infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILLO
YUNGAY - ANCASH
Ing. Elvin J. Coronado Caro
SG. DE OBRAS SUPERIORES Y LICITACION DE PROYECTOS

SEGUNDO MIEMBRO